

- 2).- Ejercicio de la potestad sancionadora.
- 3).- Gestión de los Planes Estatales de Vivienda y Rehabilitación.
- 4).- Elaboración de la normativa de desarrollo del régimen de Viviendas de Protección Oficial.
- 5).- Gestión del parque autonómico de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

**D.- En materia de Suelo. Ordenación del Territorio y Urbanismo.-**

- 1).- Las transferidas en virtud del Real Decreto 1413/1995 de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo.
- 2).- Las transferidas en virtud del Real Decreto 341/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de ordenación del territorio.
- 3).- La elaboración, tramitación y gestión del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad y del resto de instrumentos urbanísticos de desarrollo del mismo.
- 4).- El ejercicio de la potestad sancionadora en materia de suelo y urbanismo.
- 5).- Gestión del Registro de Solares de Melilla.
- 6).- Tramitación de las licencias de obra menor, de obra mayor y licencia de primera ocupación, siendo competente para el otorgamiento de todas licencias de primera ocupación, y de las de obra para proyectos con presupuesto de ejecución material inferior a Un Millón de Euros.
- 7).- Propuesta al Consejo de Gobierno para la concesión de Licencias de Obra de proyectos con presupuesto de ejecución material superior a Un Millón de Euros.

**E).- En materia de fomento de la rehabilitación arquitectónica.-**

- 1).- Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de ayudas a la protección del parque inmobiliario.
- 2).- Gestión de los programas autonómicos de apoyo a la rehabilitación del parque inmobiliario y del resto de ayudas relacionadas con la vivienda.

**F.- En materia de edificación, patrimonio arquitectónico y vivienda.-**

- 1).- Las relacionadas en el Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, en materia de patrimonio arquitectónico y control de la calidad de la edificación.
- 2).- Tramitación de expedientes de ruina.
- 3).- Ejercicio de la potestad sancionadora en materia de protección del parque inmobiliario.
- 4) Construcción y conservación edificios e instalaciones de la Ciudad.
- 5) Tramitación expedientes ruina inminente (delegación D. 251 de 1.FEB.08)
- 6) Mantenimiento y conservación de infraestructuras y fortificaciones históricas (murallas y fuertes exteriores)
- 7) Tramitación expedientes expropiación consecuencia este apartado.